

Asistencia al Contribuyente

Noviembre/2019

FACTURACIÓN POR SALDO

CONSTRUCCIÓN – EMPRESAS CONTRATISTAS

Se informa a las empresas contratistas de construcción que a partir de las obligaciones del mes de noviembre 2019, se incluirán en sus facturas los saldos que desde enero 2014 se encuentren pendientes de pago.

De esta forma en las facturas autogestionadas se incluirán las deudas originadas por:

- ✓ **Obligaciones corrientes** - Fondo de Reversión Laboral - (código 47), Fondo de Garantía de Créditos Laborales (código 49) y Adicional SNIS (código 108)
- ✓ **Multas GAFI** (código 137) - corresponde a las altas, bajas o modificaciones realizadas fuera de plazo.
- ✓ **Multas por Reintegros Mutuales** (código 77) - refieren a deudas por afiliaciones mutuales indebidas.
- ✓ **Timbres** (código 113) – generados por solicitudes de Certificados o gestión de trámites registrales.

Las deudas facturadas podrán cancelarse mediante el pago contado o por la suscripción de facilidades de pago¹ o ser documentada mediante la presentación de Declaración Jurada de No Pago (DJNP).

Se señala que no se facturan adeudos que puedan existir producto de Facilidades de Pago o Determinaciones Tributarias.

Las consultas se canalizan a través del servicio [Consúltenos](#), opción Recaudación_Mesa de Ayuda.

¹ Ampliar información en www.bps.gub.uy – Regularización de adeudos.